

## LABORATORIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL

MERNNR-F-S.17-LDP-03

### COMPROMISO DEL USUARIO AL ADQUIRIR EL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL POR TERMOLUMINISCENCIA

ENTIDAD/USUARIO QUE SOLICITA EL SERVICIO:	Fecha:
---	--------

Número de dosímetros solicitados:

N° Factura:

### ENTIDAD/USUARIO

#### OBLIGACIONES DEL USUARIO

- ❖ El dosímetro(s) es propiedad del Laboratorio y en caso de no ser utilizado(s) debe ser devuelto.
- ❖ EL cambio o canje de dosímetros para la lectura y evaluación respectiva es responsabilidad exclusiva del usuario y se realiza cada **DOS MESES** en el Laboratorio u Oficinas Técnicas en las fechas indicadas en el recuadro inferior. El Laboratorio de Dosimetría únicamente emitirá el reporte de dosis de forma bimestral o por un periodo de utilización acumulado máximo de 4 meses (2 periodos de control).
- ❖ Cualquier cambio o situación anómala que se produzca durante el período de control debe ser reportado de forma inmediata al Laboratorio de Dosimetría.
- ❖ Aplicar las medidas preventivas y/o correctivas que la SCAN disponga para corregir situaciones anómalas o emergentes.
- ❖ En caso de pérdida o daño del dosímetro o porta dosímetro (Tarjeta TLD y porta dosímetro), el usuario deberá cancelar al MEER el valor de 165 USD + IVA por la tarjeta TLD y 25 USD + IVA por el porta dosímetro. El total es de USD 190.00 + IVA por cada dosímetro dañado o perdido.
- ❖ En caso de no canjear el dosímetro por 3 períodos consecutivos se procederá al retiro del mismo con el documento de descargo respectivo.
- ❖ El costo anual por los servicios de dosimetría son: Servicio anual de Dosimetría Personal Externa de Cuerpo Entero: USD 80.00 + IVA por cada dosímetro; Servicio Anual de Dosimetría de Extremidades en anillo o en brazaletes: USD 50.00 + IVA por cada anillo o brazaletes.

### OFICINAS TÉCNICAS DE CUENCA Y GUAYAQUIL

**Método de ensayo:** Basado en ICRU Report 51:1993; CEI/ISO 1066 .1991; OIEA/ RSG-1.3:2004 e ISO 14146:2000.

#### SERVICIO VIGENTE HASTA:

Los reportes dosimétricos de los dosímetros canjeados serán entregados en el siguiente periodo de canje (Después de 2 meses), de ser requerido con anterioridad podrán ser entregados previa solicitud por escrito en un tiempo mínimo de un mes después de haber canjeado los dosímetros en el Laboratorio.

**AVISO IMPORTANTE:** El cambio o canje de dosímetros se realizará los **10 PRIMEROS DÍAS LABORABLES** de los siguientes meses pares: **FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.** (Pegue este formulario en un lugar visible).

#### SOLICITANTE

Firma:

.....

Nombre:

CC:

**Uso exclusivo del Laboratorio de Dosimetría/OT  
Técnico Responsable**

Firma:

Nombre: